

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 481- 20 (SEPTIEMBRE 29 DE 2.020) RECONOCIMIENTO	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que los (as) señores (as) **JUAN VICENTE RESTREPO MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.332.776 expedida en Pereira, **EDWIN EUGENIO RESTREPO MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.192.731.635 expedida en Pereira, **ANA GABRIELA RESTREPO MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.321.622 expedida en Pereira, **ALBA LUCIA RESTREPO DE GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.934.615 expedida en Versalles, **SANDRA MILENA RESTREPO ALZATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.032.062 expedida en Quimbaya, **MARIA DE JESUS RESTREPO LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.421.966 expedida en Cartago y **MARIA YOLANDA RESTREPO LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.934.700 expedida en Versalles, propietarios del predio ubicado en la Carrera 26 # 2A-51, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.0647.0002.000 de la Urbanización San Agustín y Matrícula Inmobiliaria No. 375-51073, mediante poderes especiales otorgados al señor **RICHARD NILTON GARCIA TABAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.384.759 expedida en Cali, solicitaron Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, bajo el radicado 2-2429 del 17 de julio del 2020, para vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución